



OBSERVACION CONVOCATORIA PUBLILCA 004 DEL 2024

1 mensaje

Cumplimiento Atenas Agencia de Seguros <cumplimiento@atenasseguros.com>

20 de septiembre de 2024, 17:02

Para: licitaciones <licitaciones@unillanos.edu.co>

Cc: Gerencia Atenas Agencia de Seguros <gerencia@atenasseguros.com>

Buen Día Estimado Señores,

Reciban un cordial saludo de **ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA**

Remitimos observacion al pliego en el asunto.

Observación del proyecto de pliego de condiciones.

Atenas agencia de seguros Ltda. Intermediario de seguros domiciliados en la ciudad de Villavicencio. solicita de manera respetuosa se aclare el siguiente punto del proyecto de pliego.
Numeral 22 garantía

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

22) GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, identificada con el NIT. 892.000.757 - 3, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021 AMPAROS Y COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS. Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes:

- (i) **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.
- (ii) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- (iii) **ESTABILIDAD DE LA OBRA**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra.
- (iv) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**: Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%), del valor total del contrato y tendrá una vigencia de un (1) año más, contado a partir de la entrega de los bienes.
- (v) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**: El contratista deberá tener todo el tiempo de la ejecución del contrato una póliza que proteja de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que puede surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de su

1-se recomienda establecer con precisión los valores de los ítems correspondientes a los equipos que se van a suministrar -

2. Se solicita aclarar en el Anexo de Presupuesto, el numeral 19 DOTACION TECNOLOGICA AUDITORIO, determinar valores y descripción de elementos o equipos que comprenden este numeral.

Lo anterior con el fin de hacer un aseguramiento adecuado de aquellos elementos o equipos que contiene el proyecto.

Nuestra recomendación es que en el amparo se solicite el 50% del valor de la anterior sumatoria y no por el valor total del contrato como lo pide el proyecto de pliegos.

Cordialmente,

Amalfi Casanova.

Cordialmente,

Amalfi Casanova.

ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA

(8) 662 53 22 • 666 79 91

311 521 04 87 • 314 332 6113

Calle 34 # 41-20 Barzal Alto

Villavicencio - Meta

www.atenasseguros.com

Respuesta Responder a todos Reenviar